



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001311000120150121300

Se requiere a la Defensora Pública que actúa en representación de la parte demandante para que se sirva informar si procedió a hacer entrega en Medicina Legal del oficio 035 con ocasión del auto del 22 de enero de 2020 por medio del cual se les requiere para que informen si allí reposa mancha de sangre del señor JORGE ELIÉCER ROMERO ROMERO y si se tiene información sobre la Fiscalía que adelantó la correspondiente investigación.

Se le hace saber, que en el evento de no haberlo hecho, dispone del término de 30 días para proceder a darle impulso al proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito, por cuanto la parte demandante ya es mayor de edad. Artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e649cb7967c5c9a0996622151dd855bb1ed6355dfc5b9e98fbce1
6c0b161320**

Documento generado en 03/09/2020 02:55:20 p.m.